

Valdivia, ocho de abril de dos mil catorce.-

Por recibidos los autos Rol 815-2014 del Primer Juzgado de Policía Local de esta ciudad.-

Considerando la materia de la denuncia de fojas 5 de los autos Rol 815, las pretensiones de los denunciados, y con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 20.600, este Tribunal se declara incompetente para conocer de estos autos.-

Remítanse los antecedentes al Primer Juzgado de Policía Local, a fin de que resuelva lo que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 19.300, en su caso.-

D 1.- 2014.-



Dictada por el Ministro Titular, señor Jorge Roberto Retamal Valenzuela, los Ministros Suplentes don Pablo Miranda Nigro y señora Sibel Villalobos Volpi.-

Autoriza la Secretaria Abogado del Tribunal, doña María Soledad Fernández Ortiz.-



VALDIVIA, ocho de abril de dos mil catorce, se notificó por el estado diario la resolución precedente.-

